



Manifestación de abogados de turno de oficio en 2013, en protesta por el retraso en los pagos

# El pago mensual por la Justicia gratuita, en el Reglamento

El Ministerio ultima un Real Decreto que agilizará el abono de subvenciones y establecerá un Consejo Asesor Estatal

Xavier Gil Pecharrormán MADRID.

El Ministerio de Justicia ultima estos días el pago mensual de la subvención de asistencia jurídica gratuita, por parte del Ministerio de Justicia, para agilizar el pago de las actuaciones, un cobro más inmediato por parte de abogados y procuradores y mejorar los beneficios para todos los ciudadanos.

La subvención al Consejo General de la Abogacía (CGAE) y al Consejo General de Procuradores de los Tribunales (CGPTE) regula un pago trimestral, por parte del Ministerio de Justicia, tanto de las actuaciones realizadas por la prestación de asistencia jurídica gratuita, por abogados y procuradores, como de los gastos de infraestructuras, que supusieron 23 millones de euros en 2018. La retribución media que percibe el abogado del Turno de Oficio por cada expediente es de 142,29 euros.

También, se actualiza la documentación exigida, a los Consejos Generales para realizar la justificación anual de la subvención percibida, por estos operadores en el marco de la prestación del servicio, para poder acometer dicha revisión de una forma más completa.

Por otra parte, el proyecto normativo desarrolla las modificaciones introducidas en la Ley de Asis-

La figura del fiscal desaparece de la composición de las Comisiones de Asistencia

tencia Jurídica Gratuita en la Ley 42/2015 de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Entre otros aspectos, se modificó el artículo 10 relativo a la composición de las Comisiones de asistencia jurídica gratuita, eliminando la presencia en las mismas de la figura del fiscal.

Se completa la información que el CGAE y el CGPTE tendrán que poner a disposición de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y del Ministerio de Justicia, en relación con los abogados y procuradores que participan en los servicios de asistencia jurídica gratuita, así como, los criterios de distribución de los servicios y turnos de asistencia letrada de oficio.

Se actualizan las remisiones a las leyes administrativas que se contienen en este Reglamento a la legislación vigente en este ámbito, como, por ejemplo, la obligatoriedad de los abogados y procuradores, de tra-

mitar los expedientes de asistencia jurídica gratuita electrónicamente.

### Unificación de criterios

Para impulsar una mayor coordinación y unificación de criterios, en la prestación del servicio, se plantea la necesidad de crear un órgano colegiado de cooperación, donde estarán presentes todas las Administraciones con competencias en materia de Administración de Justicia, así como los operadores judiciales que participan, de forma directa, en el ejercicio de esta prestación, que estarán representados en dicho Consejo a través de sus Consejos.

Este Consejo Asesor Estatal busca, por tanto, crear un punto de encuentro entre todas las Administraciones y operadores jurídicos para evitar los actuales criterios discrepantes que se suscitan. De esta forma, el presente Consejo Asesor Estatal trabajará para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos, en el acceso a la asistencia jurídica gratuita, máxima garante del derecho a la tutela judicial efectiva.

Finalmente, se adapta el servicio a la normativa actual de Protección de Datos.

Más información en [www.eleconomista.es](http://www.eleconomista.es)